Víctor Hugo Bravo Ortega
Contador Público T.P. 185935-T
Universidad del Cauca

Popayán, 04 de abril del 2025.

Señores
Institución educativa Santa Rosa de Lima
Aten. Orlando Núñez
Rector.
Santa Rosa, Suarez, Cauca.

Asunto: Presentación Propuesta Servicios Profesionales Contador Público.

Respetado Rector (a):

Me dirijo a usted con el objeto de presentar y ofrecer los servicios de asesoría profesional en el área contable y presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos FOSES. Como profesional cuento con los conocimientos y aptitudes necesarias para asumir las actividades propias del cargo, así como también el desarrollo y cumplimiento de objetivos y metas, con más de 15 años de experiencia y conocimiento en el sector público.

Adjunto para su conocimiento la propuesta profesional en asesoría Contable en el manejo de los FOSES, rendición de informes a los entes de control, secretaria de educación departamental y ministerio de educación nacional, DIAN, entre otros.

Si la propuesta es aceptada por su Institución Educativa recibo notificación al siguiente correo electrónicos y/o No. de Celular.

Correo Electrónico	No. De celular
Victorhugobravo110@gmail.com	310-427-6873

Atentamente,



Víctor Hugo Bravo Ortega
Contador Pública

Víctor Hugo Bravo Ortega
Contador Público T.P. 185935-T
Universidad del Cauca

PROPUESTA ECONOMICA

Esta propuesta tiene por objeto ofrecer el servicio profesional con experiencia en el manejo de la información financiera de los Fondos de Servicios Educativos FOSES, saneamiento contable, elaboración de informes SED Y MEN y acompañamiento en SECOP II.
Así mismo, declaro que:

1. Cuento con la experiencia de más de 15 años en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos FOSES y capacidad legal para realizar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y puede ser verificada nuestra experiencia con la Secretaría de Educación Departamental del Cauca.
3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas. De igual manera, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos educativos del departamento en cumplimiento a la ley 715 de 2001 en su artículo 11, y reglamentados por el decreto 1075 del 2015, el Estado busca descentralizar la Educación en el país y por ende responsabilizar a estas instituciones con la orientación de los Rectores y el consejo directivo la utilización y manejo de los recursos, asumiendo desafíos, situando y priorizando de acuerdo a las necesidades más apremiantes de los establecimientos educativos el gasto hacia objetivos que cumplan con el fin del servicio educativo, dentro de las condiciones particulares de cada institución.

La Resolución 119 de 2006 adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, por lo que es obligación de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio público.

Por otra parte, es deber de todo Rector como ordenador del gasto y servidor público velar por el buen manejo de los recursos, salvaguarda y buena utilización de los bienes muebles, que han sido asignados para el desarrollo de las funciones, de los docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en el establecimiento educativo. Por lo que se debe garantizar la consistencia de

los registros y la veracidad de las cifras contables dando cumplimiento a las normas de contabilidad y demás normas vigentes sobre el manejo, registro y actualización de los registros contables y así poder garantizar estados financieros fidedignos de la Institución educativa.

OBJETIVO DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio tiene por objeto general cubrir la necesidad en la Institución Educativa de contar con un acompañamiento para el manejo contable desde el área Administrativas brindando los servicios de asesorías, elaboración de informes financieros, registros contables, asesoría en el manejo de la plataforma SECOPII que le permita a la IE contar con información actualizada y oportuna para la toma de decisiones, cumplir con los requerimientos de la entidad y entes de control.

DETALLE DEL SERVICIO A BRINDAR

1. Preparación y elaboración de la contabilidad.
2. Balance de Prueba
3. Movimiento de contabilidad
4. Notas de Contabilidad al final del ejercicio.
5. Libros auxiliares.
6. Estados Financieros Balance General y de Resultados al final del ejercicio
7. Cuadros Trimestrales de ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos y Modificaciones
8. Informes trimestrales contables CGN001 y CGN002, Archivos planos validados con el SCHIP de la Contaduría General de la Nación.
9. Elaboración de información exógena tributaria en medios magnéticos 2025.
10. Elaboración y cargue información presupuestal al sistema de información de fondo de servicios educativos (SIFSE)
11. Entrega de la información grabada en medio magnético.
12. Elaboración y Presentación de impuestos DIAN.
13. Asesoría en actividades propias del trabajo contable y FOSES.
14. Asesoría en el manejo de la plataforma SECOP II

PROPUESTA ECONOMICA

El costo del servicio es por **VIENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000**), pagaderos en actas parciales de acuerdo al servicio prestado en la presentación de los informes mensuales y trimestrales a la SEDCAUCA Y EL MEN.

La propuesta tiene validez de 30 días calendario.

Cordialmente.

Víctor Hugo Bravo Ortega
Contador Público T.P. 185935-T
Universidad del Cauca

Atentamente,



Víctor Hugo Bravo Ortega
CC. 10.307.701 Popayán
Contabilidad Pública y Privada, Tributaria y financiera Contador Público/Universidad del Cauca





Víctor Hugo Bravo

Válida para proceso de la Institución educativa

Abril de 2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141074678697

(415)7707212489984(8020) 000014107467869 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 7 7 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 7 7 0 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRAVO	ORTEGA	VICTOR	HUGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 4 A E 39

42. Correo electrónico: victorhub462@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 7 6 8 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 0 1 0 0 4	4 7 9 9	2 0 1 6 0 8 0 1	0 0 1 0			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 251936923

El Banco AV Villas certifica que: **Victor Hugo Bravo Ortega**
identificado con el documento No. 10307701, tiene en la oficina POPAYAN CALLE 4 (251) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 251936923 desde el 09 de octubre de 2010.

Fecha de expedición: 23/04/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de abril de 2025, a las 09:58:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10307701
Código de Verificación	10307701250429095849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FF170A7792790095

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR HUGO BRAVO ORTEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10307701 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 185935-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270264991

PIB
10:35:03

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR HUGO BRAVO ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10307701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor VICTOR HUGO BRAVO ORTEGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10307701, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	VICTOR
Segundo Nombre:	HUGO
Primer Apellido:	BRAVO
Segundo Apellido:	ORTEGA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10307701
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Abril de 2025, a las 10:47:28 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix